



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/006/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de enero de 2022.-----

Visto el estado que guarda la queja presentada por ( ) el 10 de enero del presente año, en la cual reclamó actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en perjuicio de ( ), atribuidos a elementos de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guerrero, Coahuila** y, atendiendo a que el 14 de enero del presente año, personal de este Organismo acudió al Centro Penitenciario de esta ciudad a fin de entrevistar al agraviado para solicitarle informara si deseaba ratificar la queja presentada a su nombre, habiendo señalado el doliente que no era su deseo ratificar la queja presentada, por lo que al no cumplirse dicho requisito de procedibilidad, de conformidad con lo que disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, es procedente la conclusión de la instancia por dicho motivo, debiéndose remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido, sin perjuicio de que el agraviado pueda presentar nuevamente la queja siempre y cuando no haya transcurrido más de un año desde que sucedieron los hechos y se reúnan los requisitos legales correspondientes. Notifíquese el presente acuerdo al quejoso. Así lo acordó y firma el Licenciado Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en Piedras Negras, Coahuila.-----

MILS\*

